



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 23/2018

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA UBICADA EN EL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, SOLICITADO POR EL SEÑOR GIL AMARILLA PERALTA.

San Lorenzo, 27 de marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente M.E.U. N° 44.394/2016, presentado por el Señor Gil Amarilla Peralta mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera, identificada con Fincas N° 239,536,479 Padrón N° 273,583 y 5634 ubicado en el Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su aictamen C.A.J. N° 15/2018 de fecha 15 de enero del 2018 hace mención a que la última actuación en dicho expediente fue en el año 2016, habiendo transcurrido a la fecha varios años, sin que el recurrente haya mostrado interés en la prosecución de los trámites administrativos, por lo tanto es del parecer que la solicitud sea rechazada por haberse operado la perención de la instancia administrativa establecida en el artículo 11 de la Ley N° 4679/2012 "De Trám tes Administrativos"

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente preserrado, mediante su Acta C.E. Nº 02/2018, ha recomendado rechazar la solicitud teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos exigidos en la Ley Minera y la Resolución MOPC Nº 292/16.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo I°: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, por haberse operado la perención de la instancia administrativa establecida en el artículo 11 de la Ley N° 4679/2012 De Trámites Administrativos".

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido arghiva

Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI

